

PROTECCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA QUE VULNERE SUS DERECHOS HUMANOS, HUAURA 2021

por Linda Flor Fátima García Giraldo

Fecha de entrega: 06-dic-2022 11:54a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1973323361

Nombre del archivo: 5-12-22_TURNITIN_TESIS_FATIMA_EVALUAR_-_ENVIAR_II_2.docx (8.66M)

Total de palabras: 10972

Total de caracteres: 62272

4
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Tesis

**PROTECCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA TODO TIPO DE
VIOLENCIA QUE VULNERE SUS DERECHOS HUMANOS, HUAURA 2021**

Presentado Por:

LINDA FLOR FATIMA GARCIA GIRALDO

1
PARA OPTAR TÍTULO DE ABOGADO

ASESOR:

Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ

HUACHO - PERÚ

2022

LINDA FLOR FAJIMA GARCIA GIRALDO
TESISTA

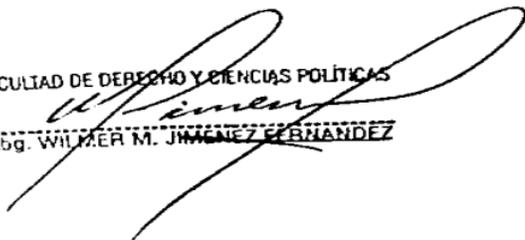


SILVIO M. RIVERA JIMÉNEZ
DR. EN DERECHO
C.A.H. 273

Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ
ASESOR

JURADO EVALUADOR

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS


~~Abg. WILMER M. JIMÉNEZ FERNÁNDEZ~~

DR. WILMER MAGNO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ



MÁXIMO VILLARREAL SALOMÉ
Abogado Reg. N° 1748 C.A.A
Mag. en Derecho Constitucional
Doctor en Derecho

Dr. MÁXIMO VILLARREAL SALOMÉ
SECRETARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ F. SÁNCHEZ CARRIÓN

Mo, Jovian Valentín Sanjinez Salazar

Mo, JOVIÁN VALENTÍN SANJINEZ SALAZAR
VOCAL

DEDICATORIA

A Dios, gracias por concluir mi profesión, mis progenitores, siempre a mi lado brindándome apoyo absoluto, hijos y esposo por sus palabras y su confianza, para realizarme como abogado.

Linda Flor Fátima García Giraldo

AGRADECIMIENTOS

Gracias a mis profesores de la carrera, por enseñarme todo lo que sé y más que eso, guiarme para ser una mejor persona y profesional, a mi asesor, a mis compañeros y conocimientos compartidos y experiencias vividas.

Linda Flor Fátima García Giraldo

ÍNDICE

DEDICATORIA	31 iv
AGRADECIMIENTOS	v
³² INDICE	vi
ÍNDICE TABLAS	ix
ÍNDICE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	1

¹ Capítulo I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción realidad problemática	2
1.2 Formulación problema	4
1.2.1 Problema general	4
1.2.2 Problemas específicos	5
1.3 Objetivos investigación	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	5
1.4 Justificación investigación	6
1.5 Delimitaciones estudio	7
1.5.1 Geográfica	7
1.5.2 Temporal	7
1.5.3 Social	7
1.6 Viabilidad estudio	7

Capítulo II

MARCO TEÓRICO

11	2.1 Antecedentes investigación	8
	2.1.1 Internacionales	8
	2.1.2 Nacionales	10
	2.2 Bases teóricas	12
	2.3 Bases filosóficas	22
	2.4 Definición términos básicos	23
	2.5 Hipótesis investigación	25
	2.5.1. Hipótesis general	25
	2.5.2. Hipótesis específicas	25
	2.6 Operacionalización variables	27

4 Capítulo III

METODOLOGÍA

	3.1. Diseño metodológico	28
	3.2. Población y muestra	28
	3.3. Técnicas e instrumentos recolección datos	29
	3.4. Procesamiento datos y presentación resultados	29

Capítulo IV

RESULTADOS

	4.1 Descripción resultados	30
	4.2 Comprobación hipótesis	40

Capítulo V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

	5.1. Discusión	45
--	----------------	----

⁴ 5.2.	Conclusiones	46
5.3.	Recomendaciones	47
REFERENCIAS		49
6.1	Documentales	49
⁴ 6.2	Bibliográficas	49
6.3	Hemerográficas	Error! Bookmark not defined.
6.4	Electrónicas	50
ANEXOS		53
Matriz Consistencia		54
Cuestionario		55

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1. ¿El Estado ha garantizado atención especial a menores y adolescente contra todo tipo violencia vulnera derechos humanos en Huaura 2021?.....	30
Tabla 2. ¿La familia protegió a niños y adolescentes ante modos violencia que vulnera sus derechos humanos en Huaura 2021?.....	31
Tabla 3. ¿La colectividad ha protegido a sus niños y adolescentes contra todo tipo violencia vulnera derechos fundamentales en Huaura 2021?	32
Tabla 4. ¿El marco normativo nacional e internacional garantiza protección derechos niños y adolescentes?	33
Tabla 5. ¿Es eficaz la labor del Centro e Emergencia Mujer en salvaguarda derechos niños y adolescente desarrollo integral como persona?	34
Tabla 6. ¿Hubo incremento denuncias maltrato infantil en la provincia de Huaura durante el año 2021?	35
Tabla 7. ¿Debería instaurarse un juzgado exclusivo para su atención y otorgamiento célere medidas protección, menores víctimas violencia familiar?.....	36
Tabla 8. ¿Debería instaurarse una fiscalía ad hoc para atender e investigar los casos violencia a vulnerables grupo familiar?	37
Tabla 9. ¿Accionar PNPerú debe propender defensa y respeto derechos menores vulnerables violencia familiar?	38
Tabla 10. ¿Es suficiente la implementación Ley 30364 en salvaguarda menores vulnerables del hogar?	39

ÍNDICE FIGURAS

Figura 1. Sobre si Estado garantiza atención especial menores y adolescente contra todo tipo violento vulnerador de su derechos en Huaura 2021	30
Figura 2. Familia protege a niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnera sus derechos humanos en Huaura 2021.	31
Figura 3. Colectividad protege a sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnera sus derechos humanos en Huaura 2021.....	32
Figura 4. Sobre si el marco normativo nacional e internacional garantiza la protección de los derechos humanos de niños y adolescentes.....	33
Figura 5. Es eficaz la labor del Centro de Emergencia Mujer en salvaguarda de los derechos Humanos de niños y adolescente para su desarrollo integral como persona.	34
Figura 6. Se ha incrementado denuncias por maltrato infantil en la provincia de Huaura durante el año 2021.....	35
Figura 7. Se debe instaurar un juzgado exclusivo para su atención y otorgamiento célere medidas de protección, a menores vulnerables hogar.....	36
Figura 8. Sobre si debería instaurarse una fiscalía ad hoc para atender e investigar violencia más vulnerables familia.....	37
Figura 9. El accionar PNPerú debe propender defensa y respeto derechos de menores vulnerables violencia familiar.....	38
Figura 10. Es suficiente la implementación Ley 30364 en salvaguarda menores vulnerables del hogar.....	39

RESUMEN

La investigación desarrollada con el siguiente **objetivo:** Evaluar si las medidas adoptadas por el Estado garantizaron especial atención en menores y adolescente contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos Huaura 2021. **Metodología:** No experimental, aplicada, nivel descriptivo correlacional, cualitativo, se analiza, valora y argumentan supuestos de soluciones. La muestra fue de 50 alumnos últimos ciclos Facultad Derecho y CCPP UNJFSC, analizados a través cuestionarios. **Resultados:** 48 % de acuerdo calidad y eficacia labor Centro e Emergencia Mujer en salvaguarda facultades humanas de menores y mejora completa como persona. **Conclusiones:** Los menores constituyen la población más vulnerable, merecen especial atención en salvaguarda de su protección integral, en un ambiente de paz, tranquilidad, integridad física, psicoemocional, entre otros derechos fundamentales.

Palabras clave: Protección, violencia, vulnere, derechos humanos.

ABSTRACT

The research carried out with the following objective: Evaluate whether the measures adopted by the State guaranteed special attention to minors and adolescents against all types of violence that violate their human rights Huaura 2021. Methodology: Non-experimental, applied, correlational, qualitative descriptive level, it was analyses, assesses and discusses assumptions of solutions. The sample consisted of 50 students from the last cycles of the Faculty of Law and CCPP UNJFSC, analyzed through questionnaires. Results: 48% agreed with the quality and effectiveness of the work of the Women's Emergency Center in safeguarding the human faculties of minors and complete improvement as a person. Conclusions: Minors are the most vulnerable population, they deserve special attention to safeguard their comprehensive protection, in an environment of peace, tranquility, physical and psycho-emotional integrity, among other fundamental rights.

Keywords: Protection, violence, violates, human rights.

INTRODUCCIÓN

Nuestra sociedad en conjunto, cohabita con un subconjunto poblacional integrados por los menores de edad cabe decir (niños y adolescentes), una cantidad significativa, siendo estos los más vulnerables dentro de la familia por ende de la colectividad. Esta frágil situación requiere de apoyo instituciones estatales. Este problema no es ajeno a escala nacional como internacional, por lo cual se ven en mecanismos internacionales para su protección y su tutela jurisdiccional. Estos fenómenos de violencia que afectan a este sub grupo poblacional son foco de atención de instituciones especiales, lo cual realizan un tratamiento, para plantear estrategias de detección y atención temprana.

La tesis tiene una estructura demarcada en la parte del capítulo I se aborda la problemática, el área dificultad, sugerencias, enunciados y ponderado del tema. En el área II, está la parte teórica, instrucción previa que se haya efectuado, los antecedentes soporte de la materia estudiada; asimismo se ha examinado la definición de la terminología básica analizada y de la misma manera, la exposición de la hipótesis. En el ítem III, se ha estimado el método. Así mismo se realizaron las operaciones a las variantes e indicadores, se probaron. En el sector IV, se reseña el análisis y polémica. En el ítem V, se esclarece la contrastación respecto al tema. El ítem VI reflejan las diferentes fuentes y que se encuentran, finalizando.

1 **Capítulo I**

PLANTEAMIENTO PROBLEMA

1.1 Descripción realidad problemática

Sabido, que los niños y adolescentes es el subconjunto población más vulnerable en sus derechos fundamentales; de ahí que se exija al Estado, la familia y colectividad especial atención en salvaguarda de su protección integral, pese al frondoso marco normativo interno e internacional imperante, donde se les reconocen sus derechos y oportunidades de supervivencia, desarrollo integral en un ambiente de paz, tranquilidad, integridad física, psicoemocional.

Entre otras garantías de protección completa que ensamblen y salvaguarden su interés superior; sin embargo, Ministerio de la Mujer informa, en tiempos pandemia covid 19 intimidación en sus diferentes formas se ha acrecentado contra los menores del hogar, al extremo que entre enero y marzo 2021 se reportaron a nivel nacional 12,014 casos.

A ello no es ajeno la provincia de Huaura donde diariamente se registran de tres a cuatro denuncias por maltrato infantil en sede policial, según informe del CEM Comisaría Salaverry-Huacho; ello es preocupante, motivando trabajo titulado: “PROTECCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA QUE VULNERE SUS DERECHOS HUMANOS, HUAURA 2021”,

cuya finalidad tiene por objeto y alcance la realización de un trabajo de tipo práctico y/o aplicado, pues a través del método de la observación rigurosa exploraremos deductiva, inductiva, valorativa, interpretativa y argumentativamente el tema a tratar, conoceremos y desentrañaremos epistemológicamente la teorías, doctrinas, y el positivismo jurídico relevante e imperante sobre el particular.

Asimismo, daremos a notar y pondremos de manifiesto los hechos y/o fenómenos de casos degradantes en agravio de los menores ocurridos en la realidad, amenazas que deben ser afrontadas diligentemente, planteando estrategias detección y atención temprana a menores víctimas de violencia.

Puesto que, el elevado índice de agresiones a menores exige instaurar un juzgado exclusivo para su atención y otorgamiento célere medidas protectoras, del mismo modo fiscalía jurisdicción correspondería crear una fiscalía ad hoc para estos hechos degradantes a vulnerables familias, quienes apenas tomen conocimiento de estos hechos de inmediato asuman la investigación, diligenciándolo empáticamente en salvaguarda del interés superior del menor.

Se debe exigir PNP ficha valoración riesgo de víctimas menores remitirlos en breve plazo ley su informe policial de todo los actuados al juzgado, más aún si nos encontramos en estado de emergencia donde el confinamiento social en los hogares que debería ser un lugar seguro, resulto siendo una sombra de incremento de agresiones físico, psíquico, sexual a menores en estado de vulnerabilidad, las instituciones deben preocuparse propendiendo la defensa y el respeto de sus derechos,

por ello los hechos de pandemia es un reto para que el Estado cumpla con sus funciones, no deben permitir que se incremente su vulnerabilidad.

La Ley 30364 y sus modificatorias, ha implementado la actuación de los CEM y Comisarías de la PNP para atención formal e integral de protección frente a hechos de agresiones, debiéndose considerar casos de gravedad, pues se lesionan derechos humanos como la dignidad, igualdad, integridad, la salud, discriminación, otros, debe adoptarse mayores y mejores mecanismos reguladores frente a estos riesgos, disponiéndose de servicios de protección a menores con personal asistencial especializado y equipos adecuados, significando que el daño psicológico a la postre tiene repercusiones.

Debe también reforzarse planes, programas, políticas de Estado para reducir la tasa de incremento.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿En qué medida, el Estado ha venido garantizando especial atención a los menores y adolescente contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en la provincia de Huaura durante el año 2021?

1.2.2 Problemas específicos

PE1. ¿Cómo, la participación de la familia ha contribuido en la protección de sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en la provincia de Huaura durante el año 2021?

PE2. ¿Cómo, la colectividad ha contribuido en la protección de sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en la provincia de Huaura durante el año 2021?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Evaluar si las medidas adoptadas por el Estado garantizaron especial atención en menores y adolescente contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en la provincia de Huaura durante el año 2021.

1.3.2 Objetivos específicos

OE1. Valorar la participación de la familia en la contribución y protección de sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en la provincia de Huaura durante el año 2021.

OE2. Justipreciar si la colectividad ha contribuido en la protección de sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en la provincia de Huaura durante el año 2021.

1.4 Justificación de la investigación

Trabajo en particular, busca explorar el problema de la violencia a los menores en salvaguarda del irrestricto respeto de sus derechos fundamentales, apartarlo de tratos degradantes, atentados a su integridad física, sexual y psicológica, generalmente seno del hogar, agresiones que se han acrecentado por el confinamiento social pandemia covid 19.

Ya que los datos del Ministerio Mujer, pone de manifiesto el 2021 una cada 5 menores de quince años sufrió abuso sexual y solo se ha denunciado un 15 %, también informa que reconocieron 9 582 sucesos de abuso sexual, correspondiendo 66 % al delito intimidación carnal y 92.7 % mujeres a razón de 16 víctimas sexuales diariamente.

La empatía de las autoridades encargadas del problema de la violencia a la mujer, así como de los menores vulnerables entorno familiar, es una obligación y debe demostrarse con especial apego a la Constitución Política e instrumentos legales internacionales, Convención Derechos del Niño, prestar especial atención salvaguardando, garantizando su integridad, crecimiento y desarrollo, bienestar físico, psíquico, otros de interés superior, máxime en estos tiempos de pandemia, donde el Estado cumpla sus obligaciones de respeto y protección derechos de menores en nuestro territorio por haberse incrementado su fragilidad, dándole atención necesaria en su integridad, salud, buen trato libre de toda violencia.

1 **1.5 Delimitaciones del estudio**

1.5.1 Geográfica

El espacio a desarrollarse investigación de tesis será en jurisdicción Huaura.

1.5.2 Temporal

De corte transversal, acopiará antecedentes relevantes registrados año 2021.

1.5.3 Social

El alcance se orienta menores víctima de agresiones cualesquiera sus formas.

1.6 Viabilidad del estudio

Tiene información sobre el tema a tratar, disponibilidad de tiempo de la tesista, con presupuesto propio para gastos realización tesis, acorde a las exigencias de rigurosidad científica.

1 **Capítulo II**

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

(Vicencio, 2015), en su investigación “*Las medidas protección derechos niños, niñas adolescentes y trabajo social*”,

las herramientas para el acopio son entrevistas y observaciones. Llego a la conclusión, todas las unidades que son parte de la tutela jurídica, no tienen conocimiento por completo de la normativa que protege a la niñez y la juventud, así como tampoco aclaran ni sistematizan acción de tutela

(Francia, 2003), en su investigación “*Maltrato infantil. Un problema de todos*”, El motivo evaluativo era sobre abuso infantil en particular e identificar familias que habían sido abusadas cuando eran niños. Como metodología de investigación se realizó un trabajo descriptivo, retrospectivo, transversal y se aplicaron técnicas cualitativas de grupos focales. Esto se debe a que es una forma ideal de adquirir conocimiento de la población en cuestión sobre un tema en particular. Los hallazgos muestran que no son los niveles socioculturales y socioeconómicos los que determinan la violencia sobre el menor, si los aprendizajes del padre y madre dada la infancia, sin saber que estos abusan de sus hijos.

(Santillán, 2011), Según investigación, ¹ “*Derechos vulnera trabajo infantil, Doctrina Protección Integral la Normativa ecuatoriana*”

Finaliza el trabajo investigado donde señala que muchas normas han resultado ineficaces (ya sean interna o externa de la sociedad). Esto significa que los niños están heridos, en ese sentido en vez de dar más normativas se debería cumplir como la consagración.

(Seura, 2008), ¹ identifica diversas necesidades en su estudio “*Medidas protección niño, niña o adolescente ámbito violencia intrafamiliar, desde perspectiva derecho de familia*”, defendido para optar la licenciatura. se empleó técnicas preguntas interrogativas y levantamiento información estadístico, creamos la estructura de normas para establecer lo necesario aplicarlos principios tuitivos.

(Larraín & ⁴⁴ Bascuñan), “*Maltrato infantil y relaciones familiares en Chile*”.

Realiza una comparación. UNICEF Chile lanzó una encuesta sobre el maltrato intrafamiliar en 1994. La idea era acercar este tema a la mesa, para medir el maltrato, estos experimentados en hogar manos de progenitores y tutores. Destaca que los propios afectados comparten experiencias en relación al maltrato infantil. Las encuestas posteriores se realizaron en 2000 y 2006. Las muestras y herramientas nos permiten comparar los tres estudios y evaluar el impacto de las medidas implementadas. Este artículo informa los resultados de la encuesta de 2006 y compara los resultados con las adicionales antes realizadas.

. Los efectos presentados reflejan la respuesta de 1525 alumnos de 8° grado encuesta 2006. Dado el 75% dijo haber experimentado violencia familiar.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

⁷ (Peña, 2017) *“Nivel maltrato infantil intrafamiliar niños 5to y 6to primaria institución educativa. Cercado Lima-2016”*, sustentada UNMSMC, El propósito fue dado para ver el alcance el alcance de la violencia doméstica, del 5° y 6° grado en las instituciones educativas.

La metodología fue cuantitativa, aplicada, descriptiva y transversal. 88 estudiantes de los grados 5 y 6 de la I. E.J. J. B. Concluyendo: niños 5° y 6° presentaban un nivel maltrato infantil doméstico "moderado", Los niveles de maltrato infantil eran "altos", con las palizas, el abandono y el descuido físico son los signos de mayor presencia. Los aspectos psicológicos del abuso infantil se calificaron como "moderados", con críticas de lenguaje duro. Abandono y desamparo emocional. El grado de abuso sexual en la infancia es mínima.

²⁶ (Calisaya, 2017), *“Análisis Idoneidad Medidas Protección Dictadas Favor Víctimas de Violencia,*

Objetivo determinar idoneidad medidas protección 1er. Juzgado Familia Puno, noviembre 2015 a noviembre 2016”,

Este trabajo investigativo, los autores amplían el concepto de adecuación para que pueda definirse de manera específica frente a casos de garantías apropiadas.

Teniendo en cuenta que la propia ley y sus normas dejan en manos de los jueces decidir qué medidas proceden. hay casos donde se toma medida ya sean excesivas o superficiales donde se convierten en parte de las personas violentadas

(Arriola, ¹2013), “*Obstáculos en Acceso Justicia Víctimas de Violencia Psicológica en Procedimiento Violencia Familiar Nacional. Decisiones Justas Con Enfoque De Derechos Humanos*” Se enfoca el tratamiento respecto violencia intrafamiliar bajo la modalidad de maltrato psicológico. analiza Ley 262601 así como tratado internacional. lo Correcto.

Bajo esa óptica se preocupa principalmente por la integridad y respeto individuales.

Busca el acceso dentro de los procesos de maltrato intrafamiliar, pues tiene como objetivo llegar a entender el obstáculo que enfrentan a nivel intrafamiliar, por lo que es un estudio descriptivo.

(Gonzales, 2017), trabajo “*Incidencia servicios DEMUNA ⁵gobiernos locales de Acomayo y Acos provincia Acomayo-Cusco*”,

Como referente **para** reducir todo maltrato y tutelar el derecho del menores y adolescentes.

Garantizar servicios eficaces contribuyan toda acto de intimidación. Este se enmarca en investigación, estrategias metodológicas cuantitativas y cualitativas por medio de la interrogación de sesenta y ocho alumnos menores, diez progenitores, una asociaciones estudiantiles y seise funcionarios

municipales de arrozal. La DEMUNA reitera la conclusión de que los derechos tutelar y participación de los menores y adolescentes son desconocidos, desconocidos y necesarios para su ²³protección.

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Defensa niños adolescentes contra la violencia

Tanto la tutela, seguridad y derecho de niños, niñas y jóvenes se encuentra protegido, en nuestro ordenamiento jurídico, así como por medio de convenciones internacionales, en especial la Protección de la Infancia. (Manayay, 2019).

Nuestro ordenamiento jurídico interno incluye Leyes de Niñez y Adolescencia, que regulan y estipulan, a que sus derechos sean respetados. Vida, integridad, entre otros.

El reconocimiento legal de estos derechos está confirmado por normas nacionales como supranacional, y otras convenciones ratificadas por Perú.

Las disposiciones de las NU pasan vuelven vinculantes.

Nuestra norma constitucional dispone tanto las comunidades y entes estatales los protegerán, se entiende que el derecho de los menores está protegido.

Las normas de la niñez y juventud reconocen a los jóvenes gozan de derechos y protecciones especiales.

Por tanto, del plano constitucional y legal, de acuerdo con las normas internacionales, se da la aceptación del principio tuitivo a menores de dieciocho años

los derechos que tiene todo ser humano, especialmente el de la protección de la niñez, esto se desarrolla en todos los ámbitos normativos sustantivos y adjetivos, pero sobre todo en las etapas evolutivas.

Garantizar la protección integral de la persona en la etapa de la niñez, en el público de referencia con salud, educación y protección familiar.

Los niños etapa desarrollo necesitan amor y comprensión, y estar bajo la protección y responsabilidad de sus padres.

Los infantes no pueden ser separados de sus madres excepto en casos excepcionales.

La sociedad y las autoridades están obligadas a prestar especial atención a los niños que no tienen familia ni medios de vida adecuados.

Tiene sentido otorgar subsidios estatales y de otro tipo para mantener a los niños en familias iii) Los niños no deben sufrir abandono, crueldad y explotación.

El comercio nunca se suspende. Los niños bajo ninguna circunstancia se podrán dedicar o dedicarse a cualquier ocupación que pueda ser perjudicial para la salud o la educación, o que pueda perjudicar el desarrollo físico, mental o moral.

El aparato estatal está obligado a tutelar a los niños, también los padres y familias están obligados a cuidar de sus hijos.

Eliminar abandono intencional niños a los que se niega el cuidado, lo cual es esencial. La priorización de la salva guarda del menor apenas comienza, y se dará la una política integral del niño o niña. con la Doctrina de las Salvaguardias, esto obliga a los signatarios a reconocer a los menores de derecho que lo tutelan. Por lo cual es necesario adaptar todo lo reglamentado por lo supranacional

2.2.2. Vulneración Derechos Humanos

A. LA DIGNIDAD HUMANA

Dignidad humana es de carácter holístico, esto engloba todos los aspectos del ser humano, el mundo jurídico se traduce en diversas pretensiones jurídicas individuales diferenciadas, es identificada como fundamental, personalísimo. de carácter personal: ⁴¹ todos los derechos fundamentales establecidos en la constitución, en definitiva, ^{la} dignidad humana.

Al ser reducibles, los ataques contra estos bienes constituyen indudablemente una violación a la integridad humana (Marina, 2001).

La persona humana está ligada al valor de la libertad, Todo ser humano como un el individuo cuya realización dignifica su vida. No podemos ⁶ hablar de dignidad, porque ^{si} uno ^{no es libre}

^{La dignidad humana} como valor opera en todo proceso, donde se justifica la potencialidad del individuo y requiere la intervención de las autoridades para su protección frente a toda violación

1. La dignidad humana como principio:

Tiene que ver con la integridad de la persona humana, es el principio y derecho como tal es aplicables a los procesos, también. Se entiende que se fundamenta en la condición de derechos subjetivos, las expectativas positivas y negativas que se atribuyen a todos los seres humanos. Dado que el alcance de los jueces constitucionales es limitado, los funcionarios judiciales de todos los niveles deben tener en cuenta este principio no solo al aplicar y hacer cumplir las normas requeridas por la Corte Constitucional, sino también al redactar e interpretar la Constitución.

Creemos que nada puede detenerlo. Integra la normativa esencial, especialmente cuando la legitimidad de los estados y sociedades se basa como garantías de la dignidad humana.

Tras trasladar los principios a instrumento jurídicos respecto a los conflictos intrafamiliares, se pueden agilizar el proceso, eliminando y evitándolos actos embarazosos, modificando los contornos normativos de los existentes. Esto es bastante posible dado por el alcance de las jurisprudencias constitucionales. Atribuir mayor activismo al órgano judicial en la resolución de casos en el nuevo contexto jurídico de los tribunales y la Constitución, donde las normas sustantivas o procesales no brindan mecanismos efectivos de tutela jurídica. En la determinación de los parámetros de solución de un caso en específico se ha modificado, porque optimiza principios a través de la generación de casos reglamentarios que permitan la adopción de mecanismos adecuados y efectivos. Corresponde a los operadores judiciales proteger los derechos fundamentales y dotar de contenido normativo a los mismos.

2. La dignidad como derecho fundamental:

La Corte Constitucional ha dejado claro que se constituye como un derecho fundamental en el ámbito de la tutela y protección autónoma, en el cual se justifica la potencialidad del individuo, y ante diversas formas puede ser objeto de actuaciones que atenten contra la dignidad humana, requiriendo la intervención judicial. Que es de proteger.

Evidentemente, el valor es reforzado, por el hecho de su reconocerlo como derecho humano, y su vigencia se ve influida además por la vigencia de otros que son conexos, incluido el ejercer del derecho de acción como requisito para la tutela judicial efectiva y la paz identificados en Se garantiza la bondad del hombre, o

cualquier otro valor ético que se adopte o se reconozca como fundamental. En particular, todo derecho humano se cimenta en la dignidad humana, Como se puede apreciar, la Corte Constitucional brinda tutela jurisdiccional a todos los derechos inherentes a la persona.

En tal motivo, el menor de edad en su etapa de desarrollo, en virtud de su humanidad, son individuos vulnerables y, de conformidad con lo anterior, deben ser respetados en su dignidad humana para permitir a los demás el pleno goce y ejercicio, nos reservamos el derecho de garantía que. Por lo tanto, los derechos fundamentales no deben ser violados por actos privados de miembros de la familia o actos públicos de funcionarios o funcionarios públicos.

⁴⁶
B. DERECHO A LA VIDA

Podría decirse, es el primer derecho humano reconocido en el ordenamiento jurídico. la vida ocupa. El ordenamiento jurídico ampara este derecho en todos sus ámbitos, cualquiera sea su naturaleza.” pero cabe recalcar que como tal no es absoluto como otros derechos humanos, la peculiaridad de esta protección radica en su inviolabilidad. Frente al derecho a la vida otros derechos quedan vulnerables por lo cual se decide consagrar en instrumentos supranacionales

Dentro de la familia, este derecho a la vida, no es sólo la expectativa de vida y el mantenimiento de esta, también es convivencia intrafamiliar en armonía, fundamentada en el aprovechamiento de las situaciones que exigen respeto y consideración. Según Carlos Fernández Sesarego, son los derechos humanos básicos.

Si los menores en un entorno familiar dependen de sus padres, otros parientes o tutores legales como personas vulnerables, sus medios de subsistencia podrían verse en peligro.

En este sentido vida limitado únicamente, pero como un ser vivo y existente debería crecer en un clima de dignidad y poder desarrollarse normalmente, Es decir, como implica una de sus expresiones, en un clima armonioso y no violento.

C. DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL

Como apunta Sesarego. Es un atributo atributos, cualidad, virtud, defecto, vicio, perfiles psicológicos, característico, apariencias, nombres, creencias, ocupaciones, exclusivos de cada uno de ellos".

Cada ser humano tiene su acontecer y un proyecto personalizado, no se cuestionar el hecho de que una persona está "representada por un cuerpo u otra realidad". En este sentido, reafirmamos que los derechos reconocidos por nuestra legislación, es dada a toda la sociedad. Dado que la identidad es fundamental para los seres humanos, las relaciones interpersonales y, por supuesto, las relaciones familiares,

Así como la libre toma de decisiones es un derecho igual a la vida, la identidad se define comúnmente como el centro de gravedad de una persona.

Por ejemplo, respetamos las elecciones sexuales, las elecciones políticas y las creencias de los niños.

En definitiva, "el derecho a la identidad, ampara al individuo expresar su percepción de sí misma, quién es y cómo es, protege los aspectos físicos y biológicos más graves (genéticos, características físicas, personalidad, etc.) a mayores aspectos del desarrollo mental (talentos, ideología, etc.)

Por tanto, no debe existir ningún tipo de violencia, para lo cual por el cual somos formados como individuos y ciudadanos, la identidad se puede desarrollar, se puede dañar, no se puede desarrollar por completo y las consecuencias futuras son catastróficas. incapaz de desarrollarse física, mentalmente y espiritualmente como otros individuos.

Si bien los padres no utilizan alguna forma de maltratos físicos contra los menores, la negligencia también es una forma de maltratarlos. concluye que los niños y jóvenes que no están bien educados, suelen delinquir porque los menores no reciben la debida educación por sus progenitores, la orientación efectiva requiere que los menores se protejan a sí mismos, la personalidad debe desarrollarse normalmente. Por lo tanto, los niños y jóvenes necesitan vivir en hogares libres de violencia y abandono para desarrollar efectivamente su identidad.

6

D. DERECHO A LA INTEGRIDAD MORAL, PSÍQUICA Y FÍSICA

La integridad, para mantener el cuerpo a salvo de ataques de terceros que pretendan dañarlo de alguna forma.

Es el presupuesto de la ascesis, es un deber que es prohibido, sancionada y adecuada a las infracciones individuales en consonancia con el deber social de respetar a la persona.

Por tanto, la persona debe ser protegida no sólo en lo que tiene y en lo que puede lograr, sino también en la integridad de sí misma y de su proyección.

Aunque puede sonar superfluo, el ser humano es único, y los impulsos negativos que distorsionan al ser humano, aunque se hagan en beneficio de la familia, tienen por objeto de cambio de conducta.

Constituye un acto que atenta contra la integridad moral, ya que los individuos rara vez son los mismos. Diría el profesor Sesarego que los actos contrarios a los preceptos, en relación a la "moralidad" de un individuo resultan en un daño psicológico que se encuadra como un trastorno afectivo no patológico.

El derecho a la integridad, como se puede ver también se extiende al ámbito espiritual, donde los efectos de la integridad moral generalmente se definen como dolor, pena, sufrimiento, miedo, angustia e ira, por lo que el ámbito moral no es la condición que se cree que difieren.

Gherzi, escribe sobre la variación. Esto incluye una importante descompensación que altera la integración en el entorno social. Las alteraciones o modificaciones patológicas del área mental son el resultado de un trauma más allá de la posibilidad de elaboración verbal o simbólica, y la distinción entre los ámbitos de influencia moral y psicológico sugiere que el primero es también una influencia dada en puntos. El reino mental del reino mental tiene una connotación temporal, no patológica, pero el reino mental en sí mismo es, en nuestra opinión, la psique compuesta de patologías que son permanentes o temporales.

Todo ser humano es incapaz de vulnerar totalmente su potencial para cumplir con su proyecto de vida. Tomado de la costumbre o comportamiento aceptado -cuanto más me conoces, más te amo- puede servir como justificación para vulnerar la integridad física y mental de un individuo. Como dice Ricardo J. Dutt, muchas veces se adaptaba a la formación particular de la personalidad de la persona llamada fundador

del núcleo hogar. Nótese que la relación familiar no puede ser un obstáculo para el desarrollo de los proyectos individuales o personales.

E. DERECHO AL BIENESTAR:

En 2005, destacados juristas estadounidenses comentaron cada artículo de la Constitución. Nótese que parte de la doctrina equipara el concepto de felicidad con el de "salud integral". Esta es la posición que creo que es correcta. Necesitamos desenredarnos de nuestro derecho a hablar sobre la felicidad y descubrir qué significa "salud general".

De acuerdo a la OMS posiciona la idea sociedad y el estado deben crear la condición para que el individuo alcance el equilibrio biopsicosocial. dilo Te permite desarrollarte por completo. En un ambiente de bienestar, "el estado ideal de salud es aquel en el que existe un equilibrio entre los diferentes factores, la persona se logre en todos los aspectos.

Dentro de la familia, esta felicidad es lograda en ambiente de amor, comprensión, ayuda mutua, comprensión y tolerancia en las transacciones cotidianas comunes de la relación conyugal, y, en definitiva, cuando hay una familia estable e igualitaria.

En este sentido, el concepto de felicidad no debe equipararse al término comodidad.

Esto se debe a que la amplitud del concepto de felicidad lleva a suponer que es la provisión de vida material y espiritual lo que permite a las personas vivir cómodamente.

Dado que las necesidades materiales del hombre avanzan con los avances tecnológicos, y que así mismo sus necesidades espirituales nunca podrán ser satisfechas del todo mientras existan, esto es absolutamente inalcanzable.

Es decir, se trata de conciliar derechos y obligaciones con el fin de asegurar su vigencia efectiva, llamada base, porque “la armonización entre derechos exige, pues, el reconocimiento de obligaciones que se extienden a todos los individuos”. Por otra parte, de una familia asegura la efectividad práctica de vivir con dignidad

Pertinente para garantizar sistemas de protección a los ciudadanos frente a emergencias en situaciones que puedan amenazar el bienestar de las personas o familias: enfermedad, enfermedad, incapacidad para trabajar, vejez, familias numerosas.

F. DERECHO VIDA LIBRE VIOLENCIA

Reconocido por nuestra norma constitucional, Artículo 2. Apartado h) ⁶ "Toda persona tiene derecho a la paz, la tranquilidad, el esparcimiento, el descanso y un medio ¹¹ ambiente equilibrado. y suficiente para el desarrollo de su vida.

Toda conducta que denigra al ser humano esta prohibido. violencia (psíquica o física),".

Es comprensible que la Constitución reconozca que no se realizará ningún acto de perturbación de la paz privada, y se prohíbe todo acto de amenaza

También podemos señalar la Ley 30364 establece: “mujer familia tienen derecho a la no violencia. tiene”. Una vida, digna y educada, libre de toda estigmatización.

está regulado por disposiciones constitucionales, así por mecanismos internacionales, los estados deben permitir a todos los ciudadanos vivir sin injerencias violentas en su privacidad. Fuera de estigmatización y no estereotipos basados en toda forma de discriminación.

El segmento vulnerable de la población (el menor de edad), es necesario protegerlos con más rigor y poner en marcha las medidas legales y sociales necesarias. Esto les permite vivir libres de violencia y así convivir en un ambiente al que llaman hogar o núcleo familiar.

Ellos mismos pueden desarrollarse normalmente física, mental y moralmente.

2.3 Bases filosóficas

Para esta realidad de violencia generalizada en que vivimos, en particular a los menores, no es suficiente tratar de solucionar el problema centrándonos únicamente en la dimensión jurídica del ius positivismo, consistente en endurecer las sanciones en las normas, tratado de teorías y doctrinas para sancionar a los agresores, ello no viene dando resultados, pues datos estadísticos antes detallados, nos reflejan su incremento e impunidad delictiva sobre el particular.

Es un problema multidisciplinario a tratar por parte del Estado, familia y sociedad organizada, acerca del riesgo de la violencia en este contexto de pandemia y confinamiento social, no solo en el país, a nivel internacional las NN.UU ponen de manifiesto instar adopción urgentes medidas tendientes a reducir los índices alarmantes que se viene registrando cada veinticuatro horas en Huacho cuatro o más denuncias por agresiones a menores, la infancia necesita protección, se requiere equipo

multidisciplinario de personal profesional altamente especializados (asistencia social, psicólogo, médicos, otros) con apoyo logístico adecuados, también infraestructura para atención asistencial, durante las veinticuatro horas a los menores agraviados, de ser el caso dotarlos de los refugios móviles, por el estado de emergencia sanitaria, significando que las víctimas en mayor número se encuentran en sus hogares.

2.4 Definición términos

Centro emergencia mujer

Entidades públicas gratuitas brindan atención integral e interdisciplinaria a las mujeres y sus familias. Para resarcir los daños sufridos, el CEM brinda asesoramiento jurídico, defensa, asesoramiento psicológico y asistencia social. (GOB PE, 2021)

Daño psicológico al menor

También conocido como abuso psicológico. Humillar, intimidar e vilipendiar niños, increíblemente común maltrato físico. (Educo, 2017)

Desarrollo integral del menor

El mejoramiento general de los menores ayuda a fortalecer sus competencias cognitivas, entusiastas, culturales y habilidades sociales brindando a las personas condiciones más favorables para su desarrollo en la vida, lo que se logra o mejora a través de las relaciones. (UNEMI, 2019).

Dignidad del menor

Decencia humana es acepción subjetiva de respeto supranacional, alcance goce a menores a menos que sean vividos y ejercidos. (GOBIERNO DE MÉXICO, 2021)

1 **Interés superior menor**

Esto significa que las decisiones que se tomen con respecto a los niños o jóvenes deben estar basadas en su interés superior y ejercicio derechos. (Defensor del Niño, 2020)

Maltrato infantil

Poner en peligro a un menor en peligro, supervivencia niño marco relación responsabilidad, confianza o poder.

exhibición violencia pareja íntima puede incluirse formas abuso infantil. (OMS, 2020).

Medidas de protección a menores

Las salvaguardias son decisiones estatales de los jueces, cumplir cuidado y protección integridad mujeres, niños, jóvenes miembros grupo familiar víctimas violencia doméstica. (Pasión por la Ley LP, 2020)

Niños y Adolescentes

Un niño es cualquier persona ³⁴ desde la concepción hasta los 12 años, y los adolescentes entre los 12 y los 18 años.

El Estado protege al nacido de todo lo que le beneficia. Si la edad ⁴⁵ de una persona está en duda, esa persona será considerada un niño o menor hasta que se demuestre lo contrario) (Ley Perú, 2020)

Violencia en el hogar

Alternativamente, pueden estar viviendo juntos o en una relación romántica. Los abusadores pueden abusar de su ex cónyuge o de alguien con quien vivía o tenía una relación romántica. (Ayuda legal de Michigan, 2020)

2.5 Hipótesis de investigación

2.5.1. Hipótesis general

Fronoso marco normativo nacional e internacional reconocido y puesto en práctica por el Estado, no ha sido suficiente para que el Estado garantice especial protección y atención los menores y adolescente contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en la provincia de Huaura durante el año 2021, puesto el CEM de Huacho reporta diariamente de tres a cuatro denuncias por maltrato infantil.

2.5.2. Hipótesis específicas

HE1. La participación de la familia no ha contribuido en la protección de sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en la provincia de Huaura durante el año 2021, pues estas se han incrementado en la sombra del hogar por confinamiento social.

HE2. La colectividad no ha contribuido en ³ la protección de sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos ¹ en la provincia de Huaura durante el año 2021.

1 2.6 Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
<p>¿En qué medida, el Estado ha venido garantizando especial atención a los menores y adolescentes y todo tipo de violencia que vulnera sus derechos humanos en la provincia de Huaura durante el año 2021?</p>	<p>El frondoso marco normativo nacional e internacional reconocido y puesto en práctica por el Estado, no ha sido suficiente para que el Estado garantice protección y atención los menores y adolescente contra todo tipo de violencia que vulnera sus derechos humanos en la provincia de Huaura durante el año 2021, puesto el CEM de Huacho reporta diariamente de tres a cuatro denuncias por maltrato infantil.</p>	<p>V1=VX PROTECCIÓN NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA</p>	<p>Niños y adolescentes más vulnerables, respeto sus derechos fundamentales, el Estado, la familia y colectividad deben salvaguardar su protección integral, respete la normativa interna e internacional, reconocer derechos y desarrollo integral en ambiente de paz, tranquilidad, integridad física, psicoemocional, garantías protección integral en salvaguarda interés superior; a cargo Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y autoridades competentes.</p>	<p>En Huaura la policía a diario registra cuatro o más denuncias agresión a menores, preocupa pues estos hechos de violencia e han incrementado en tiempos de pandemia, se explorara el tema en la realidad y teoría, para describir el diagnóstico y amenazas que representa en la actualidad, nos valdremos de las fortalezas y oportunidad para plantear supuestos e solución a ser corroborados</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Respeto derechos humanos -Atención del Estado -Atención de la familia -Atención de la sociedad -Salvaguarda integridad -Medidas de protección
		<p>V2=VY VULNERACIÓN DERECHOS HUMANOS</p>	<p>Hechos y fenómenos demigrantes en agravio de menores, amenazas deben afrontar Comisión Multisectorial de Alto Nivel del Sistema de Prevención, 43 ción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integramentes del Grupo Familiar, plantear estrategias de detección y atención temprana a niños y adolescente víctimas de violencia, puesto el elevado índice de agresiones a menores exige.</p>	<p>Corte Superior Justicia Huaura debe instaurar juzgado exclusivo de atención y otorgamiento celeres medidas de protección, Ministerio Público una fiscalía ad hoc casos de violencia a los vulnerables del hogar, asuman investigación en salvaguarda interés superior del menor, Policía Nacional ficha de valoración de riesgo víctima niño o adolescente, remitir en el plazo informe policial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Ambiente de paz -Desarrollo integral -Integridad física -Integridad psicoemocional -Ficha valoración de riesgo -Dignidad del menor -Igualdad de trato

Capítulo III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

No manipularemos inconstantes e indicadores, nos limitaremos a observar sus comportamientos, de tipo aplicado, pues se busca dar soluciones a un problema practico que se viene dando en la realidad social huachada y de todo el país, de nivel descriptivo correlación entre variables “Protección ² Niños y adolescentes” y violencia vulnere **derechos humanos**”.

De enfoque cualitativo y **que** se analiza, valora y argumentan supuestos de soluciones, que debidamente corroborados incidirá en la reducción de la violencia infantil y sanción oportuna a sus agresores, desterrando la impunidad.

3.2. Población y muestra

Cien (100) estudiantes Facultad de Derecho UNJFSC, tomaremos muestra cincuenta elementos con las mismas características, estudiantes de Derecho.

3.3. Técnicas e instrumentos

Encuesta anónima y cuestionario de preguntas, reflexionadas en el cuadro de operación de variables e indicadores.

3.4. Procesamiento y resultados

Programa informático Excel o paquete estadístico SPSS, para presentar los resultados de datos obtenidos de la encuesta.

1 Capítulo IV

RESULTADOS

4.1 Descripción de resultados

Tabla 1. ¿El Estado ha garantizado atención especial a menores y adolescente contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021?

	Frecuencia	%
Si	20	40%
No	25	50%
No Responde	05	10%
TOTAL	50	100%

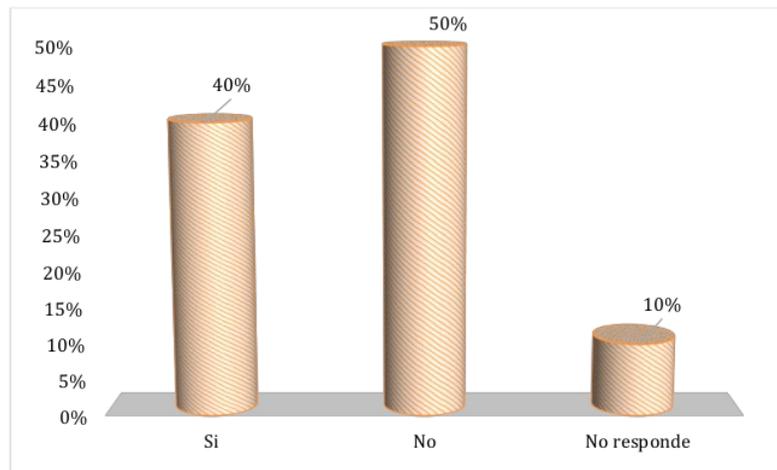


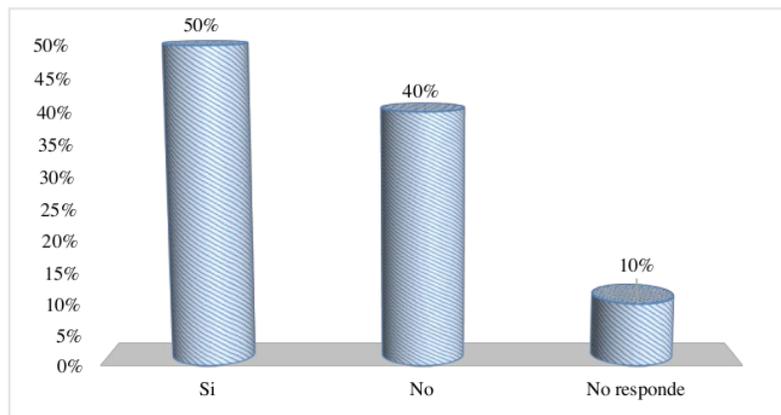
Figura 1. Sobre si el Estado garantiza atención especial a menores y adolescente contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021.

Interpretación

50 % el Estado no garantiza atención especial a menores y adolescente contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021, como población más vulnerable merece especial atención en salvaguarda de su protección integral, en un ambiente de paz, tranquilidad, integridad física, psicoemocional, entre otras en tiempos de pandemia covid 19 la violencia a los menores en el hogar se ha incrementado, solo entre enero y marzo 2021 se reportaron a nivel nacional 12,014 casos, un 40 % opino que si se garantiza protección, los restantes no marcaron respuesta.

Tabla 2. ¹⁷ ¿La familia protegió a los niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021?

	Frecuencia	%
Si	25	50%
No	20	40%
No Responde	05	10%
TOTAL	50	100%



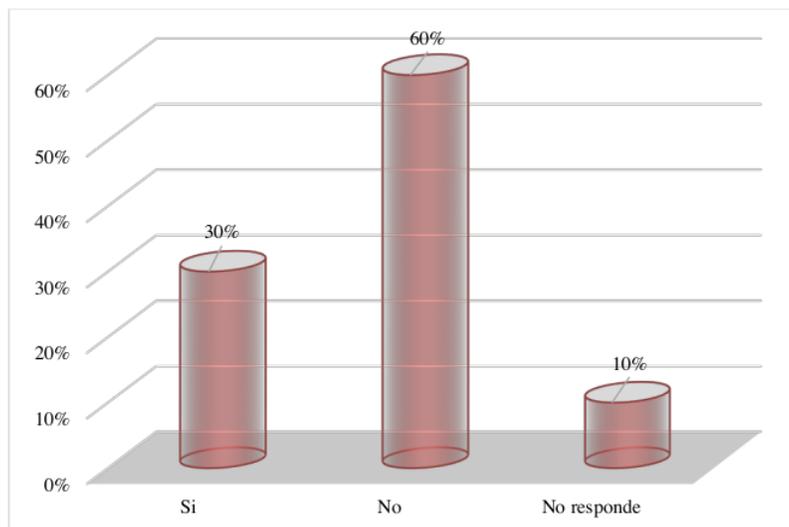
2. Familia protege a niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021.

Lectura

50 % de acuerdo que, en el ámbito familiar se viene protegiendo a menores violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021, resulta de gran importancia en este entorno, cumpliendo con sus deberes y obligaciones en salvaguarda del interés superior de los menores, un 40 % en desacuerdo, los restantes 10 % sin opinión.

Tabla 3. *¿La colectividad ha protegido a sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021?*

	Frecuencia	%
Si	15	30%
No	30	60%
No Responde	05	10%
TOTAL	50	100%



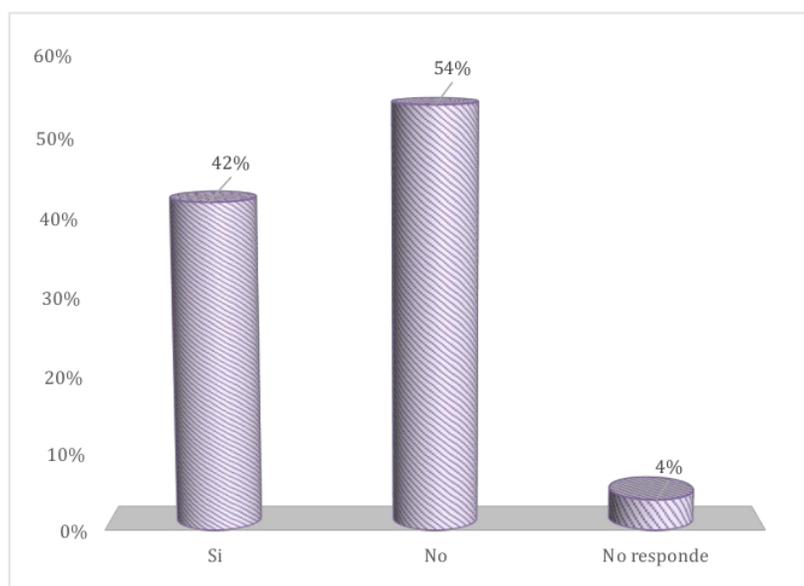
3. Colectividad protege a sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021.

Valoración

60 % de acuerdo que, la sociedad civil organizada no viene protegiendo a los violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021, resulta de gran importancia la participación de la colectividad garantizando protección total, un 30 % acuerdo, restantes 10% sin opinión.

Tabla 4. ² ¿El marco normativo nacional e internacional garantiza la protección de los derechos humanos de los niños y adolescentes?

	Frecuencia	%
Si	21	42%
No	27	54%
No Responde	02	4%
TOTAL	50	100%

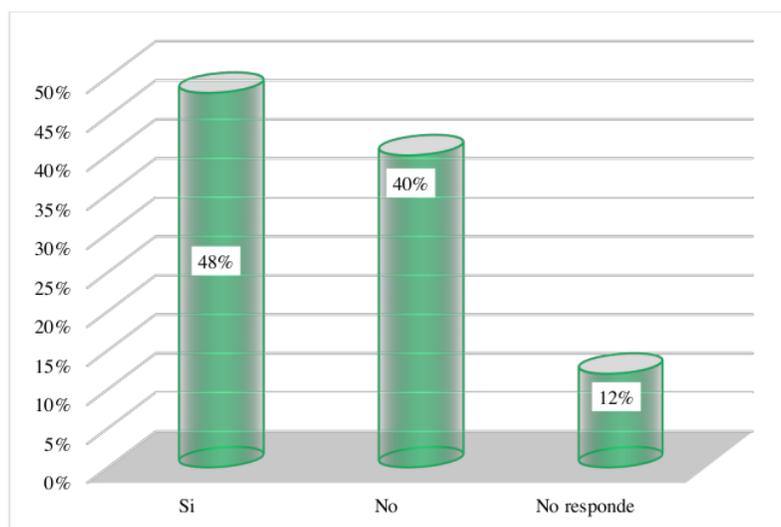


Reflexión

54 % del muestreo coincidió que, el marco normativo nacional e internacional no garantiza amparo fundamentos humanos niños adolescentes, se requiere empatía autoridades encargadas del problema de la violencia cumplir y aplicar la normatividad imperante, un 42 % de acuerdo, solo 4 % sin marcar respuesta.

Tabla 5. *¿Es eficaz la labor del Centro e Emergencia Mujer en salvaguarda derechos Humanos niños y adolescente para su desarrollo integral como persona?*

	Frecuencia	%
Si	24	48%
No	20	40%
No Responde	06	12%
TOTAL	50	100%

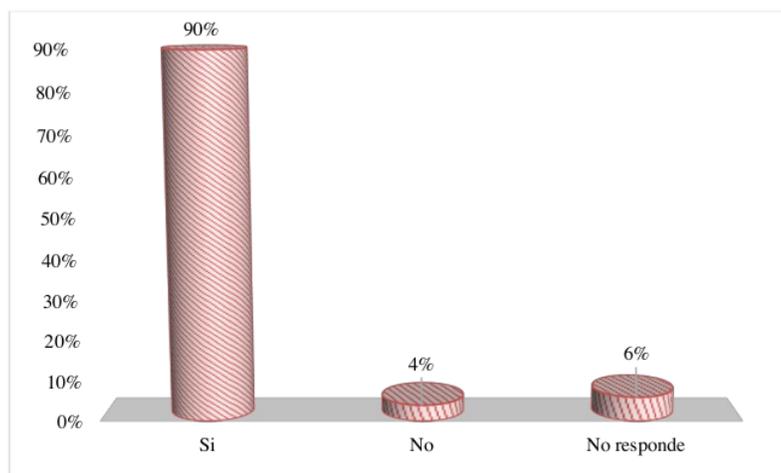


Comentario

El 48 % de acuerdo con la calidad eficaz de la labor del Centro e Emergencia Mujer en salvaguarda derechos menores en su desarrollo integral como persona, así lo perciben y valoran los usuarios víctimas de Violencia Familiar, el funcionamiento del CEM en las instalaciones de la Comisaria de Salaverry-Huacho ha sido oportuno, pese a que su presupuesto económico es bajo y escasea de personal especializado, es necesario fortalecerlo. Un 40 % en desacuerdo, el 12 % sin responder.

Tabla 6. *¿Incremento denuncias por maltrato infantil provincia de Huaura durante el año 2021?*

	Frecuencia	%
Si	45	90%
No	02	4%
No Responde	03	6%
TOTAL	50	100%

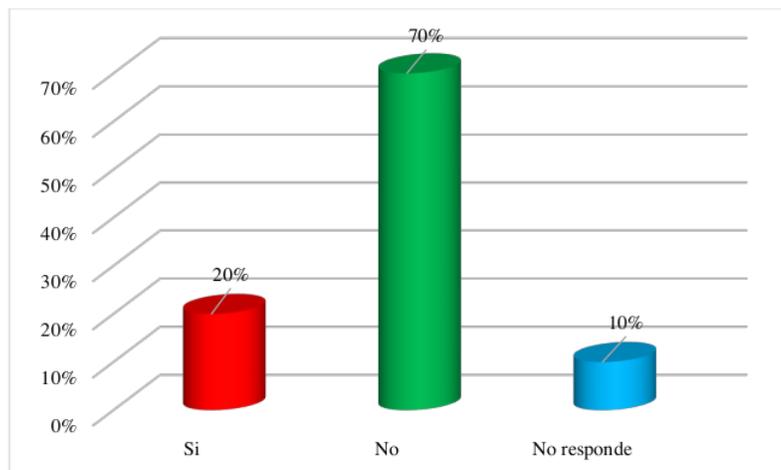


Interpretación

El 90 % de acuerdo que, ha incrementado las denuncias por maltrato infantil Huaura durante 2021, ello evidencia estadísticas MIMP 2021 una de cada cinco menores de quince años sufrió abuso sexual y solo se ha denunciado un 15 %, también informa que registraron 9582 secosos abuso sexual, correspondiendo el 66 % (6 323) al delito de violación sexual y 92.7 % mujeres a razón de 16 víctimas sexuales diariamente. Un 4 % opino en contrario, los restantes 6 % sin responder.

Tabla 7. ¹³ ¿Debería instaurarse un juzgado exclusivo para su atención y otorgamiento célere de las medidas de protección, a menores víctimas de violencia familiar?

	Frecuencia	%
Si	40	80%
No	02	4%
No Responde	08	16%
TOTAL	50	100%

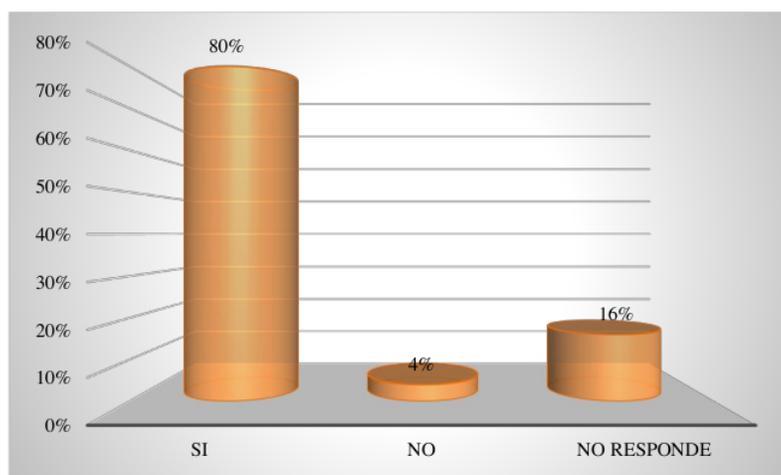


Lectura

80 % asintieron que, debería instaurarse un juzgado exclusivo para su atención y otorgamiento célere medidas protección, menores violentadas, por el incremento hechos o fenómenos casos degradantes en agravio de los menores que, deben ser afrontadas diligentemente sancionándolo y erradicándolo, se exige Poder Judicial Huaura instaurar un juzgado exclusivo para su atención y celeridad de medidas. Un 4 % desacuerdo, el 16 % sin marcar repuesta.

Tabla 8. *¿Debería instaurarse una fiscalía ad hoc para atender e investigar los casos de violencia contra los más vulnerables del grupo familiar?*

	Frecuencia	%
Si	42	84%
No	01	2%
No Responde	07	14%
TOTAL	50	100%



Reflexión

84 % si debe instaurarse una fiscalía ad hoc para atender e investigar ¹² los casos de violencia contra los más vulnerables del grupo familiar, corresponde al Ministerio Público de la jurisdicción su creación, apenas tomen conocimiento de los hechos asuman la investigación, diligenciándolo empáticamente en salvaguarda del interés superior del menor, solo el 2 % en desacuerdo, el 14 % guardo silencio.

Tabla 9. ⁶ ¿El accionar ²⁹ de la Policía Nacional del Perú debe propender la defensa y el respeto de los derechos de menores vulnerables de violencia familiar?

	Frecuencia	%
¹ Si	45	90%
No	02	4%
No Responde	03	6%
TOTAL	50	100%

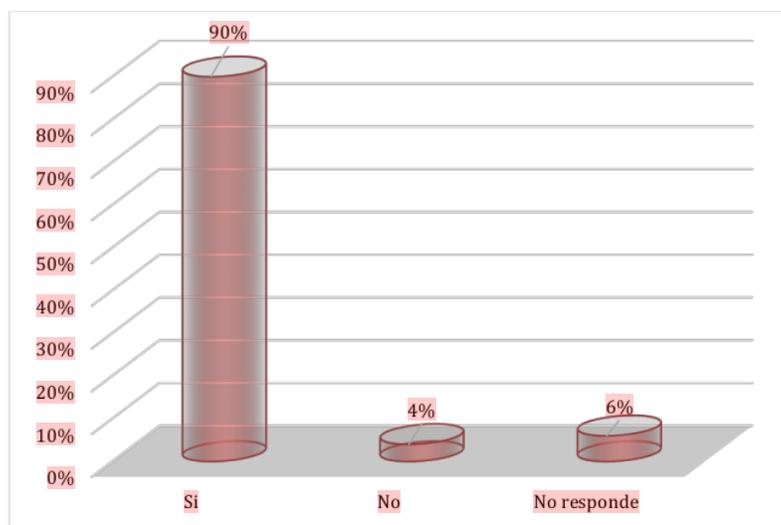


Figura 4. ² El accionar ⁶ de la Policía Nacional del Perú debe propender la defensa y el respeto de los derechos de menores vulnerables de violencia familiar.

Valoración

El 90 % convencido que, el accionar ⁶ de la Policía Nacional del Perú debe propender ¹⁹ la defensa y el respeto de los derechos de menores vulnerables de violencia familiar, las autoridades deben trasmitir empatía frente a los problemas de la violencia a los menores, es su obligación y debe demostrarse con especial apego a la Constitución Política e instrumentos legales internacionales, Convención Derechos del Niño, prestar especial atención de ¹⁰ respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes salvaguardando y garantizando su integridad para su libre desarrollo integral, un 4 % dijo no, el 6 % timoratos no responden.

Tabla 10. ⁵ ¿Es suficiente la implementación de la Ley 30364 para prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y menores vulnerables del hogar?

	Frecuencia	%
De acuerdo	10	20%
En desacuerdo	35	70%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	05	10%
TOTAL	50	100%

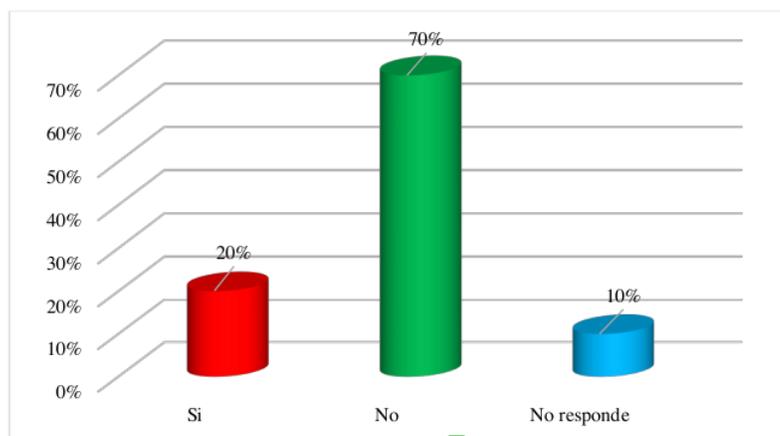


Figura 5. ⁵ Es suficiente la implementación de la Ley 30364 para prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y menores vulnerables del hogar.

Comentario

El 70 % afirmó que, no es suficiente la implementación ⁵ de la Ley 30364 para prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y menores vulnerables del hogar, la violencia se ha generalizado, no es suficiente la dimensión jurídica de endurecimiento de sanciones, ello no da resultados, datos estadísticos reflejan su incremento e impunidad delictiva. Es un problema multidisciplinario a tratar por parte del Estado, familia y sociedad organizada, el contexto de agresiones es todo en el país y a nivel internacional, debe adoptarse medidas tendientes a reducir los índices de registro en Huacho a razón de cuatro o más denuncias por agresiones a menores, se requiere equipo multidisciplinario, personal profesional altamente especializados (asistencia social, psicólogo, médicos, otros) con apoyo logístico adecuados, también infraestructura para atención asistencial durante las veinticuatro horas a menores agraviados, dotarlos de los refugios móviles. Un 20 % en desacuerdo, 10 % sin marcar.

¹ 4.2 Comprobación de hipótesis

Hipótesis general, fue un juicio de valor consistente en un supuesto inferencial Nulo (H₀) fue refuta o niega, quedando redactado:

El frondoso marco normativo nacional e internacional reconocido y puesto en práctica por el Estado, no ha sido suficiente para que el Estado garantice especial protección y atención los menores y adolescente contra todo tipo ⁸ de violencia que vulnere sus derechos humanos en la provincia de Huaura durante el año 2021,

puesto el CEM de Huacho reporta diariamente de tres a cuatro denuncias por maltrato infantil.

Confirmadas ¹ con los resultados de tablas y gráficos 01, 04 al 07 por los siguientes fundamentos:

1. El 50 % en desacuerdo, el Estado ha no ha garantizado atención especial a menores y adolescente contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021.
2. Los menores constituyen la población más vulnerable, merece especial atención en salvaguarda de su protección integral, en un ambiente de paz, tranquilidad, integridad física, psicoemocional, entre otros derechos fundamentales.
3. En tiempos de pandemia covid 19 la violencia a los menores en el hogar se ha incrementado, solo entre enero y marzo 2021 se reportaron a nivel nacional 12,014 casos.
4. El 54 % del muestreo coincidió que, el marco normativo nacional e internacional no garantiza ³⁶ la protección de los derechos humanos de los niños y adolescentes, se requiere empatía de las autoridades encargadas del problema de la violencia cumplir y aplicar la normatividad imperante.
5. El 48 % de acuerdo con ²⁵ la calidad y eficacia de la labor del Centro e Emergencia Mujer en salvaguarda de los derechos ⁹ Humanos de los niños y adolescente para su desarrollo integral como persona.
6. Los usuarios víctimas de Violencia Familiar así lo perciben y valoran, el funcionamiento del CEM en las instalaciones de la Comisaria de Salaverry-

Huacho ha sido oportuno, pese a que su presupuesto económico austero y escaso personal especializado, necesita ser fortalecido.

7. El 90 % de acuerdo con el incremento de denuncias por maltrato infantil en la provincia de Huaura durante el año 2021.
8. El maltrato infantil se evidencia con los datos estadísticos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el 2021 una de cada cinco menores de quince años sufrió abuso sexual y solo se ha denunciado un 15 %, también informa que registraron 9582 casos de abuso sexual, correspondiendo el 66 % (6 323) al delito de violación sexual y el 92.7 % fueron mujeres a razón de 16 víctimas sexuales diariamente.
9. El 80 % de acuerdo, debería instaurarse un juzgado en Huacho exclusivo para su atención y otorgamiento célere de las medidas de protección, a menores víctimas de violencia familiar.
10. El incremento de hechos y/o fenómenos de casos degradantes en agravio de los menores, deben ser afrontadas diligentemente sancionándolo y erradicándolo, exige que la Corte Superior de Justicia de Huaura instaurar un juzgado exclusivo para su atención y otorgamiento célere de las medidas de protección.

Hipótesis específicas

HE1. La participación de la familia no ha contribuido en la protección de sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en la provincia de Huaura durante el año 2021, pues estas se han incrementado en la sombra del hogar por confinamiento social.

HE2. La colectividad no ha contribuido en la protección de sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en la provincia de Huaura durante el año 2021.

Se corroboran con resultados del trabajo de campo representados en tablas y gráficos del 02.03 y 08 al 10:

1. El 50 % de acuerdo que, en el ámbito familiar se viene protegiendo a los niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021.
2. El entorno familiar es de suma importancia, cumpliendo con sus deberes y obligaciones en salvaguarda del interés superior de los menores.
3. El 60 % de acuerdo que, la sociedad civil organizada no viene protegiendo a los niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021.
4. Es de gran importancia la participación de la colectividad para garantizar la protección del interés superior de los menores.
5. El 84 % si se debe instaurarse una fiscalía ad hoc para atender e investigar los casos de violencia contra los más vulnerables del grupo familiar.
6. Corresponde al Ministerio Público de la jurisdicción su creación, apenas tomen conocimiento de los hechos asuman la investigación, diligenciándolo empáticamente en salvaguarda del interés superior del menor.
7. El 90 % convencido que, el accionar de la Policía Nacional del Perú debe propender la defensa y el respeto de los derechos de menores vulnerables de violencia familiar.
8. Las autoridades competentes deben transmitir empatía frente a los problemas de la violencia a los menores, es su obligación y debe demostrarse con especial apego a

la Constitución Política e instrumentos legales internacionales, Convención Derechos del Niño.

9. Se les debe prestar especial atención de ¹⁰ respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes salvaguardando y garantizando su integridad para su libre desarrollo integral.
10. El 70 % afirmó que, no es suficiente la implementación ⁵ de la Ley 30364 para prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y menores vulnerables del hogar, pues la violencia se ha generalizado, no es suficiente la dimensión jurídica de endurecimiento de sanciones.
11. Endurecer la sanción penal para infractores no ha dado resultados para mitigar el problema de investigación, los datos estadísticos reflejan su incremento e impunidad delictiva.
12. Es un problema multidisciplinario a tratar por parte del Estado, familia y sociedad organizada, el contexto de agresiones es todo en el país y a nivel internacional, debe adoptarse medidas tendientes a reducir los índices de agresiones.
13. En Huacho se registran a razón de cuatro o más denuncias por agresiones a menores, se requiere equipo multidisciplinario, personal profesional altamente especializados (asistencia social, psicólogo, médicos, otros) con apoyo logístico adecuados, también infraestructura para atención asistencial durante las veinticuatro horas a menores agraviados, dotándolos de los refugios móviles

¹ Capítulo V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

1. En tiempos de pandemia covid 19 la violencia a los menores en el hogar se ha incrementado, solo entre enero y marzo 2021 se reportaron a nivel nacional 12,014 casos.
2. El 48 % de acuerdo con ²⁵ la calidad y eficacia de la labor del Centro e Emergencia Mujer en salvaguarda ⁹ de los derechos Humanos de los niños y adolescente para su desarrollo integral como persona.
3. El 90 % de acuerdo con el incremento de denuncias por maltrato ¹ infantil en la provincia de Huaura durante el año 2021.
4. El maltrato infantil se evidencia con los datos estadísticos del ⁷ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el 2021 una de cada cinco menores de quince años sufrió abuso sexual y solo se ha denunciado un 15 %, también informa que registraron 9582 casos de abuso sexual, correspondiendo el 66 % (6 323) al delito de violación sexual y el 92.7 % fueron mujeres a razón de 16 víctimas sexuales diariamente.

5. Se les debe prestar especial atención de ¹⁰ respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes salvaguardando y garantizando su integridad para su libre desarrollo integral.
6. Endurecer la sanción penal para infractores no ha dado resultados para mitigar el problema de investigación, los datos estadísticos reflejan su incremento e impunidad delictiva.

5.2. Conclusiones

1. En tiempos de pandemia covid 19 la violencia a los menores en el hogar se ha incrementado, solo entre enero y marzo 2021 se reportaron a nivel nacional 12,014 casos.
2. El 48 % de acuerdo con ²⁵ la calidad y eficacia de la labor del Centro e Emergencia Mujer en salvaguarda ⁹ de los derechos Humanos de los niños y adolescente para su desarrollo integral como persona.
3. El 90 % de acuerdo con el incremento de denuncias por maltrato ¹ infantil en la provincia de Huaura durante el año 2021.
4. El maltrato infantil se evidencia con los datos estadísticos del ⁷ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el 2021 una de cada cinco menores de quince años sufrió abuso sexual y solo se ha denunciado un 15 %, también informa que registraron 9582 casos de abuso sexual, correspondiendo el 66 % (6 323) al delito de violación sexual y el 92.7 % fueron mujeres a razón de 16 víctimas sexuales diariamente.

5. Se les debe prestar especial atención de ¹⁰ respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes salvaguardando y garantizando su integridad para su libre desarrollo integral.
6. Endurecer la sanción penal para infractores no ha dado resultados para mitigar el problema de investigación, los datos estadísticos reflejan su incremento e impunidad delictiva.

5.3. Recomendaciones

1. Los usuarios víctimas de Violencia Familiar así lo perciben y valoran, el funcionamiento del CEM en las instalaciones de la Comisaría de Salaverry-Huacho ha sido oportuno, pese a que su presupuesto económico austero y escaso personal especializado, necesita ser fortalecido.
2. El incremento de hechos y/o fenómenos de casos degradantes en agravio de los menores, deben ser afrontadas diligentemente sancionándolo y erradicándolo, exige que la Corte Superior de Justicia de Huaura instaurar un juzgado exclusivo para su atención y otorgamiento ⁴² celeres de las medidas de protección.
3. El entorno familiar es de suma importancia, cumpliendo con sus deberes y obligaciones en salvaguarda del interés superior de los menores.
4. Es de gran importancia la participación de la colectividad para garantizar la protección ² del interés superior de los menores.
5. Corresponde al Ministerio Público de la jurisdicción su creación, apenas tomen conocimiento de los hechos asuman la investigación, diligenciándolo empáticamente en salvaguarda del interés superior del menor.

6. El 90 % convencido que, el accionar ⁶ de la Policía Nacional del Perú debe propender ¹⁹ la defensa y el respeto de los derechos de menores vulnerables de violencia familiar.
7. Las autoridades competentes deben transmitir empatía frente a los problemas de la violencia a los menores, es su obligación y debe demostrarse con especial apego a la Constitución Política e instrumentos legales internacionales, Convención Derechos del Niño.
8. Es un problema multidisciplinario a tratar por parte del Estado, familia y sociedad organizada, el contexto de agresiones es todo en el país y a nivel internacional, debe adoptarse medidas tendientes a reducir los índices de agresiones.
9. En Huacho se registran a razón de cuatro o más denuncias por agresiones a menores, se requiere equipo multidisciplinario, personal profesional altamente especializados (asistencia social, psicólogo, médicos, otros) con apoyo logístico adecuados, también infraestructura para atención asistencial durante las veinticuatro horas a menores agraviados, dotándolos de los refugios móviles

REFERENCIAS

6.1 Fuentes Documentales

- ²⁶ Calisaya, P. (2017). *A Idoneidad Medidas Protección Dictadas a Favor Víctimas Violencia Primer Juzgado Familia Puno, Noviembre 2015 a Noviembre 2016*.
² Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4721/Calisaya_Yapuchura_Pamela_Yhosely.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ³⁰ Manayay, V. (2019). *Violencia y medidas proteccion (Estudio aplicado Segundo Juzgado Familia Chiclayo, Enero a Julio 2018)*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- ¹³ Peña, K. (2017). *Nivel maltrato infantil intrafamiliar en niños 5to y 6to primaria institución educativa*. Obtenido de <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/>
- ¹ Santillán, M. (2011). *Derechos que vulnera trabajo infantil según Doctrina Protección Integral y Normativa ecuatoriana*. Quito: Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de Lincoln Institute of Land Policy: <https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/el-catastro-territorial-america-latina-full.pdf>
- ²⁰ Seura, C. (Junio de 2008). *Las medidas protección niño, niña o adolescente ámbito violencia intrafamiliar, desde perspectiva derecho de familia*. Santiago de Chile: Universidad de Chile. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- ³⁷

6.2 Fuentes Bibliográficas

- ²⁴ Arriola, I. (2013). *Obstáculos en Acceso Justicia de Víctimas de Violencia Psicológica en Procedimiento Violencia Familiar Nacional. ¿Decisiones Justas Con Enfoque Derechos Humanos?* Lima: PUCP.

Gonzales, N. (2017). *Incidencia servicios DEMUNA gobiernos locales de Acomayo y Acos provincia Acomayo*. Cusco.

Marín, E. (2001). *La violencia doméstica". Análisis sociológico dogmático y de derecho comparado* . Granada: Comares S.L.

6.3 Fuentes Electrónicas

²¹ Ayuda LEgal Michigan. (2020). *Resumen de violencia en el hogar*. Obtenido de <https://michiganlegalhelp.org/es/herramientas-de-autoayuda/seguridad-personal/resumen-de-la-violencia-en-el-hogar>

² Defensoría de la niñez. (2020). *¿Qué significa el interés superior del niño?* Obtenido de https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-significa-el-interes-superior-del-nino/

²² EDUCO. (30 de Octubre de 2017). *Maltrato psicológico: ¿cómo afecta a los niños?* Obtenido de <https://www.educo.org/Blog/maltrato-psicologico-como-afecta-a-los-ninos>

¹⁵ Francia, M. (2003). *Maltrato infantil.Un problema de todos*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252003000100009

¹ GOB.PE. (2021). *Denunciar Violencia Familiar y Sexual*. Obtenido de <https://www.gob.pe/480-denunciar-violencia-familiar-y-sexual-centros-de-emergencia-mujer-cem>

²⁷ GOP.PE. (2021). *Organismo de Formalización de la Propiedad Informal*. Obtenido de <https://www.gob.pe/4194-organismo-de-formalizacion-de-la-propiedad-informal-que-hacemos>

¹⁸ GOBIERNO DE MEXICO. (2021). *Dignidad de niñas y niños concepto clave de los derechos humanos*. Obtenido de <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/dignidad-de-ninas-y-ninos-concepto-clave-de-los-derechos->

humanos?idiom=es#:~:text=La%20dignidad%20es%20un%20concepto,viv en%20y%20ejercen%20con%20dignidad.

Larraín, H., & Bascañan, D. (s.f.). ¹⁵ *Maltrato infantil y relaciones familiares en Chile*.

Obtenido de Scielo: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0370-41062008000700011

Legis Perú. (13 de Marzo de 2020). *Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337) [actualizado 2021]*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/>

³⁹ LP Pasión por el Derecho. (28 de Octubre de 2020). ³³ *La duplicidad registral: lo que también se debe tener en cuenta para adquirir una propiedad inmueble*.

² Obtenido de <https://lpderecho.pe/naturaleza-de-las-medidas-de-proteccion-ley-30364/#:~:text=Las%20medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20son,de%20violencia%20en%20su%20contra.>

OMS. (08 de Junio de 2020). *Maltrato infantil*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Peña, K. (2017). *Nivel de maltrato infantil intrafamiliar en niños de 5to y 6to de primaria en una institución educativa*. Obtenido de <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/>

¹⁴ UNEMI. (2019). *Educación: La importancia del desarrollo infantil y la educación inicial en un país en el cual no son obligatorios*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5826/582661249013/html/#:~:text=El%20desarrollo%20infantil%20integral%20se,favorables%20para%20desarrollar%20su%20vida.>

²⁸ UNICEF. (2021). *¿Que son los Derechos Humanos?* Obtenido de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

² Vicencio, N. (2015). *Las medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y el trabajo social*. Obtenido de UNCuyo.ECURED:
¹³ https://www.ecured.cu/Desempe%C3%B1o_laboral.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

VIOLENCIA FAMILIAR A MENORES DE EDAD Y SUS REPERCUSIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL PERUANA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO
<p>General</p> <p>¿En qué medida, el Estado ha venido garantizando especial atención a los menores y adolescente contra todo tipo de violencia que vulnera sus derechos humanos en la provincia de Huará durante el año 2021?</p>	<p>General</p> <p>Evaluar si las medidas adoptadas por el Estado garantizaron especial atención en menores y adolescente contra todo tipo de violencia que vulnera sus derechos humanos en la provincia de Huará durante el año 2021.</p>	<p>General</p> <p>El frondoso marco normativo nacional e internacional reconocido y puesto en práctica en el Estado, no ha sido suficiente para garantizar los derechos humanos de niños y adolescentes del hogar frente a todo tipo de violencia en la provincia de Huará durante el año 2021, puesto que el CEM reporta de tres a cuatro denuncias por maltrato infantil.</p>	<p>Independiente</p> <p>PROTECCIÓN NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA</p>	<p>1</p> <p>Básico, conocer el problema en la realidad y la teoría para plantear soluciones tentativas como aporte de solución</p>
<p>Específicos</p> <p>PE1. ¿Cómo, la participación de la familia ha contribuido en la protección de sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnera sus derechos humanos en la provincia de Huará durante el año 2021?</p> <p>PE2. ¿Cómo, la colectividad ha contribuido en la protección de sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnera sus derechos humanos en la provincia de Huará durante el año 2021?</p>	<p>Específicos</p> <p>OE1. Valorar la participación de la familia en la contribución y protección de sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnera sus derechos humanos en la provincia de Huará durante el año 2021.</p> <p>OE2. Justificar la colectividad ha contribuido en la protección de sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnera sus derechos humanos en la provincia de Huará durante el año 2021.</p>	<p>Específicos</p> <p>HE1. La participación de la familia no ha contribuido en la protección de sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnera sus derechos humanos en la provincia de Huará durante el año 2021, pues estas se han incrementado en la sombra del hogar por confinamiento social.</p> <p>HE2. La colectividad no ha contribuido en la protección de sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnera sus derechos humanos en la provincia de Huará durante el año 2021.</p>	<p>Dependiente</p> <p>VULNERACIÓN DERECHOS HUMANOS</p>	<p>TÉCNICA</p> <p>1</p> <p>Encuesta anónima y cuestionario de preguntas.</p>

Anexo 2

PROTECCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA QUE VULNERE SUS DERECHOS HUMANOS, HUAURA 2021

N°	Interrogantes	Si	No	No responde
1	¿El Estado ha garantizado atención especial a menores y adolescente contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021?			
2	¿La familia protegió a los niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021?			
3	¿La selectividad ha protegido a sus niños y adolescentes contra todo tipo de violencia que vulnere sus derechos humanos en Huaura 2021?			
4	¿El marco normativo nacional e internacional garantiza la protección de los derechos humanos de los niños y adolescentes?			
5	¿Es eficaz la labor del Centro de Emergencia Mujer en salvaguarda de los derechos Humanos de los niños y adolescente para su desarrollo integral como persona?			
6	¿Se ha incrementado las denuncias por maltrato infantil en la provincia de Huaura durante el año 2021?			
7	¿Debería instaurarse un juzgado exclusivo para su atención y otorgamiento célere de las medidas de protección, a menores víctimas de violencia familiar?			
8	¿Debería instaurarse una fiscalía ad hoc para atender e investigar los casos de violencia contra los más vulnerables del grupo familiar?			
9	¿El accionar de la Policía Nacional del Perú debe propender la defensa y el respeto de los derechos de menores vulnerables de violencia familiar?			
10	¿Es suficiente la implementación de la Ley 30364 para prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y menores vulnerables del hogar?			

PROTECCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA QUE VULNERE SUS DERECHOS HUMANOS, HUAURA 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	docplayer.es Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	www.cancilleria.gov.co Fuente de Internet	1%

9	repositorio.unica.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
10	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
14	Submitted to Aliat Universidades Trabajo del estudiante	<1 %
15	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	www.vrc.crim.cam.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
18	campusgenero.inmujeres.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
19	dspace.unl.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

21	Submitted to Asociación Civil Santa María Trabajo del estudiante	<1 %
22	repositorio.umsa.bo Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
25	tntee.umu.se Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.uprit.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	www.kas.de Fuente de Internet	<1 %
28	dspace.ups.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
29	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
30	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú Trabajo del estudiante	<1 %
31	eprints.ums.edu.my Fuente de Internet	<1 %

32 Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru <1 %
Trabajo del estudiante

33 www.munizlaw.com <1 %
Fuente de Internet

34 Submitted to Universidad Católica de Santa María <1 %
Trabajo del estudiante

35 repositorio.uaustral.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

36 www.enlacesolidario.org <1 %
Fuente de Internet

37 libros.cecar.edu.co <1 %
Fuente de Internet

38 repositorio.upao.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

39 distancia.udh.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

40 www.dspace.uce.edu.ec <1 %
Fuente de Internet

41 documentop.com <1 %
Fuente de Internet

42 repositorio.upci.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

43

violenciagenero.igualdad.gob.es

Fuente de Internet

<1 %

44

Anibal T. S. Osses, A. S. Ricardo Fernandes. "An Approach Based on Feature Engineering and Machine Learning for the Prediction of Child Violence", 2022 IEEE International Conference on Systems, Man, and Cybernetics (SMC), 2022

Publicación

<1 %

45

www.volusiaelections.org

Fuente de Internet

<1 %

46

Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional. "Revista completa", Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional, 2020

Publicación

<1 %

47

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 11 (1995)", Brill, 1998

Publicación

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado